



MAGR/LS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA DE ANULACION DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. TRAMITACIÓN URGENTE, EXPEDIENTE AMSE026-2022 847/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 23 de junio de 2023, se adjudicó el mencionado expediente a la oferta integradora presentada por ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., publicándose en el DOUE ese mismo día.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. presenta escrito en el registro electrónico de la Junta de Andalucía (recibido en la Central Provincial de Compras de Granada el 26 de junio), mediante el que comunica que en el “Informe sobre los criterios de adjudicación de evaluación automática”, publicado en el perfil del contratante con fecha 20 de junio de 2023, figura que dicha empresa obtiene 0 puntos en la valoración de “otros criterios automáticos” en las ofertas individuales de los lotes 1 y 2, y 10 puntos en la oferta integradora, cuando según la documentación presentada, debería tener 10 puntos en los lotes individuales también, pues su oferta es idéntica tanto para estos lotes individuales como para la oferta integradora.

Asimismo, solicita que se proceda a “revisar nuevamente la documentación presentada y la puntuación asignada en el mencionado apartado de “OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS” respecto de las ofertas individuales de ATENDE para los lotes 1 y 2, y en consecuencia, a efectuar de nuevo la clasificación final de las ofertas y proponer, de acuerdo con ella, como adjudicataria de los lotes 1 y 2 a la empresa o empresas que correspondan”

TERCERO: Con fecha 26 de junio de 2023 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. presenta escrito en el registro electrónico de la Junta de Andalucía (recibido en la Central Provincial de Compras de Granada el 27 de junio), en el que comunica que tras la publicación de la resolución de adjudicación de este expediente el día 23 de junio, reiteran el escrito de 23 de junio y solicita que se “proceda, por las razones expuestas en dicho escrito y en el presente, de conformidad con lo expresado en el expositivo II anterior, es decir, a anular y dejar sin efecto la Resolución de adjudicación acordada y a revisar nuevamente la documentación presentada y la puntuación asignada en el apartado de “OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS” respecto de las ofertas individuales de ATENDE para los lotes 1 y 2, así como, en consecuencia, a efectuar de nueva la clasificación final de las ofertas y proponer, de acuerdo con ella, como adjudicataria de los lotes 1º y 2 a la empresa o empresas que correspondan”

CUARTO.- El 28 de junio el Subdirector Económico Administrativo emite informe de corrección de errores y de subsanación de los criterios de evaluación automática, según el cual “a la vista de las dos solicitudes presentadas..., por parte de esta Subdirección Económico-Administrativa, se ha revisado la

Código:	6hWMS669PFIRMAKTF9gT3D0R/Ky6a+	Fecha	04/07/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





documentación presentada por ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL tanto en las ofertas individuales de los lotes 1 y 2 como en la oferta integradora, comprobando que en efecto tienen el mismo contenido y por tanto deben obtener la misma puntuación.

Procede, por tanto, la subsanación del error y proceder a una nueva valoración conforme a los datos correctos y reflejados en el presente informe que coinciden con la documentación recibida por todos los licitadores.”

QUINTO.- Como consecuencia de la nueva valoración de los criterios automáticos, la puntuación obtenida por ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. en su oferta integradora es inferior a la correspondiente a la oferta integradora teórica (compuesta por la puntuación de los mejores lotes individuales), por lo que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro Resumen, la adjudicación deberá hacerse por lotes.

SEXTO.- Dado que el error material presentado en la valoración de los criterios de adjudicación no puede rectificarse sin modificar la resolución de adjudicación del expediente, procede su anulación y dictar una nueva resolución de adjudicación previa aprobación por la Mesa de Contratación de las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas a la vista de la rectificación de errores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

TERCERO.- El artículo 51 de la citada Ley 39/2015 determina que el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.-Anular, a instancia de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L. y a la vista del informe rectificando la valoración de los criterios automáticos, la Resolución de adjudicación del expediente AMSE026-2022 (847/2022) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO, VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. TRAMITACIÓN URGENTE, por haberse dictado teniendo en consideración una valoración errónea de los criterios de adjudicación de carácter automático.

Hospital Universitario Virgen de las Nieves

2

Código:	6hWMS669PFIRMAKTF9gT3D0R/Ky6a+	Fecha	04/07/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





2.- Retrotraer la actuaciones hasta el momento en que se produjo el error, procediéndose a una nueva valoración de las ofertas presentadas para poder adjudicar de nuevo el expediente conforme a la puntuación resultante de la nueva valoración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

Código:	6hWMS669PFIRMAKTF9gT3D0R/Ky6a+	Fecha	04/07/2023
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

